

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes	2'00 pesetas
Por tres meses	5'50 »
Por seis meses	10'50 »
Por un año	20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres meses	7'00 »
Por seis meses	12'50 »
Por un año	24'00 »

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 3096

El Decreto de 24 de mayo de 1933, facilitó la concesión de auxilios económicos reintegrables, al objeto de atender al pago de los gastos inherentes a la intensificación de cultivos aprobada para determinadas fincas, con sujeción a los preceptos del Decreto de 1.º de noviembre de 1932.

Entre los expedientes incoados al amparo de tal disposición figuran algunos, respecto de los cuales las entidades explotadoras creyeron innecesario el auxilio económico por parte del Estado, habiéndoles demostrado la realidad que tales auxilios les son ahora indispensables.

Por otra parte existen trabajos de intensificación de cultivos, que si bien no fueron llevados a la práctica con sujeción a las normas del citado Decreto de 1.º de noviembre de 1932, se realizaron como consecuencia de medidas gubernativas adoptadas por el Gobernador general de Extremadura ante la urgente necesidad de remediar la crisis del trabajo agrícola en aquella región; trabajos que resultarían estériles si no se acudiese en auxilio de las colectividades que los ejecutaron.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los auxilios económicos a que se refiere el Decreto de los Ministerios de Hacienda y Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 24 de mayo de 1933 («Gaceta» del 26), se hacen extensivos:

a) A las explotaciones colectivas de fincas sometidas al régimen de intensificación de cultivos, cuyos expedientes hayan sido tramitados con sujeción a las disposiciones del Decreto de 1.º de noviembre de 1932, aun cuando no se hubiere solicitado la concesión de anticipo reintegrables.

b) A las explotaciones colectivas de fincas en régimen de intensificación de cultivos, cuyos expedientes se hayan tramitado con arreglo a las instrucciones dictadas por el Gobernador general de Extremadura.

Artículo 2.º El Instituto de Reforma Agraria revisará la totalidad de dichos expedientes y acordará, en su caso, la concesión de anticipos reintegrables, con cargo a la cantidad de 10 mi-

llones de pesetas, transferidos de la cuenta corriente general del servicio de Tesorería a la denominada «Entregas al Banco de España para auxilios económicos con destino a intensificación de cultivos».

En ningún caso podrán concederse dichos anticipos sin que se acredite que se han ejecutado las labores necesarias.

Artículo 3.º Los créditos concedidos se tramitarán por el Servicio Nacional de Crédito Agrícola con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 24 de mayo antes citado, que se declara subsistente en todo lo que no se oponga al presente Decreto.

Dado en Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Cirilo del Río y Rodríguez.

(Gaceta 27 octubre 1933)

ORDEN 3070

Ilmo. Sr.: Son numerosas las entidades que teniendo, conforme a lo establecido en la Orden de este Ministerio de 19 del pasado agosto, derecho a participar en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola, se han dirigido en súplica de que se conceda un nuevo plazo, a fin de que las mismas y en especial las Cámaras oficiales agrícolas en vías de organización, dispongan de tiempo suficiente para la elección de sus representaciones genuinas; y estimando las razones aducidas al formular la petición de nuevo plazo como muy atendibles,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Se concede un nuevo plazo hasta el día 15 del próximo mes de diciembre, para que las entidades a que hace referencia el número primero de la Orden de 19 de agosto de 1933, participen en la elección de Vocales para la Junta del Crédito Agrícola.

2.º Cada entidad electoral deberá remitir a la Dirección general de Reforma Agraria, antes del día 15 del próximo mes de diciembre, certificación de su reconocimiento legal y del acta en que conste el resultado de la elección, y en la que figurará el grupo en que solicite ser incluida dentro de las clases que señala el número 1 de la Orden citada, quedando vigentes las demás normas que en la misma se fijan.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento e inserción en

Gobierno de la Provincia

CIRCULARES

Debidamente autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de la provincia de mi mando, pongo en conocimiento de las Autoridades de la misma que, a partir de hoy, hago uso de la licencia que me ha sido concedida, quedando en el ejercicio interino del cargo el señor Secretario del Gobierno civil, don Rogelio Hidalgo Diaz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 7 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

En el día de la fecha me hago cargo del Gobierno de la provincia.

Logroño, 7 noviembre de 1933.—El Gobernador interino, *Rogelio Hidalgo*.

3169

Se recuerda por la presente el contenido de la Circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 31 de octubre último, interesando de los señores Alcaldes el cumplimiento del servicio de remisión de censos de carruajes.

Dichos estados formularios deberán remitirse, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Movilización del Ejército de 7 de abril de 1932, antes del día 10 de enero próximo, al Centro de Movilización y Reserva número 11, radicante en Burgos, incurriendo las autoridades municipales que no lo hicieren antes de dicha fecha en las responsabilidades señaladas en el Reglamento mencionado.

Lo que se hace público, nuevamente, en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios, esperando de su diligencia las debidas puntualidad y exactitud en el cumplimiento de tan importante servicio.

Logroño, 4 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

3181

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me comunica lo siguiente:

«A petición de la Embajada de Méjico en España, queda prohibida en todo el territorio nacional la proyección de la película «Torero a la fuerza», de la Casa Artistas Asociados».

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño, 6 de noviembre de 1933.—El Gobernador, *Alberto Pasos*.

los «Boletines Oficiales» de todas las provincias.

Madrid, 21 de octubre de 1933.—Cirilo del Río.

Señores Director General del Instituto de Reforma Agraria y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 25 octubre 1933)

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

3148

Para la organización eficiente de los Servicios sanitarios de transportes se hace precisa la

concentración, en la Sección correspondiente de la Dirección general de Sanidad, de todos aquellos datos y características que son indispensables para la confección de ficheros y cuadros gráficos, así como para el debido conocimiento de las incidencias y prácticas a que es sometido el material, tanto móvil como fijo, de las Empresas de Transportes.

En su consecuencia, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Orden circular, las Direcciones de las Compañías y Empresas de Transportes (Ferrocarriles, Tranvías, Metro,

Autobuses, etc.), dirigirán a la Dirección general de Sanidad (calle de José Cañizares, número 2) las listas o relaciones que a continuación se detallan:

a) Del material móvil, comprendiendo todos los coches destinados al transporte de viajeros, con la especificación de su serie y número.

b) De locales destinados a dormitorios, tanto los utilizados por el personal de la Compañía como los que correspondan a las fondas de las Estaciones.

c) De los locales llamados de brigadas y de los que, sea cualquiera su denominación, se destinen al descanso y estancia del personal.

d) De los locales dedicados al almacenamiento de sustancias alimenticias en Cooperativas, Economatos, edificios de Estaciones, etc.

2.º Los Jefes de los Servicios sanitarios de las Compañías de vías férreas y los Directores o Gerentes de las demás Empresas de Transportes, remitirán en los cinco primeros días de cada mes a la Dirección general de Sanidad una relación de los coches y locales que han sido objeto de prácticas sanitarias durante el mes anterior, haciéndose constar el motivo del saneamiento, el procedimiento seguido y la filiación exacta del vehículo o del local para que pueda ser identificado en el fichero o cuadro gráfico correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de octubre de 1933.
—P. D., J. G. Barreal.

Señores...

(Gaceta 1 noviembre 1933)

interesados al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de mérito.

Madrid, 20 de octubre de 1933.—El Inspector general, Jefe de la Sección, A. Benito.—V.º B.º: El Director general, C. S. Calzada.

(Gaceta 30 octubre 1933)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Logroño

ELECTRICIDAD

2963

Don Felipe Broquetas, en nombre y representación de «Nicolás Palacios, Electricista Calahorrana», ha presentado en esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto solicitando autorización para tender una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión que partiendo de la general de Sartaguda a Calahorra, termine en la subestación de transformación que dicha Sociedad traslada al camino de Minglanillos en Calahorra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a los afectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Las reclamaciones en contra de lo que se pretende podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a ho-

ras hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de esta Jefatura de Obras Públicas.

A continuación se inserta la nota extracto del proyecto a que se refiere este anuncio.

Logroño, 18 de octubre de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

NOTA DE PUBLICACIÓN

Don Felipe Broquetas, en nombre y representación de «Nicolás Palacios, Electricista Calahorrana» proyecta tender una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión, que partiendo de la general de Sartaguda a Calahorra termine en la subestación de transformación que dicha Sociedad traslada al camino de Minglanillos, en Calahorra.

El proyecto ofrece las particularidades siguientes:

La Empresa «Nicolás Palacios, Electricista Calahorrana», en virtud de una comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de Calahorra que ordena la desaparición de la caseta de transformación que dicha Empresa tiene establecida frente al Cementerio Viejo, en terreno de dicha Corporación, se ve obligada a trasladarla al camino de Minglanillos, cuya situación facilita la sustitución de la línea alimentadora a la red de baja tensión, por otra de longitud semejante que partiendo de la proyectada conecte en el mismo punto para que persista el actual equilibrio en la distribución de energía.

Aprovechando la nueva línea se toma una derivación en el camino del Cementerio Nuevo, para alimentar la subestación situada en el Molino de Harinas de la carretera de Zaragoza, lo que

hará posible desmontar la derivación en alta tensión que partiendo de la subestación del extremo del Mercadal, la alimenta actualmente, cuyo trazado hay que variar por las edificaciones que en su recorrido se han construido últimamente y ser conveniente separarse de ellas.

El trazado de la línea, en una pequeña parte está comprendido en el radio de Calahorra, aunque a extramuros, y el resto en el extrarradio.

La línea a partir de la carretera de Zaragoza da un gran rodeo para dirigirse a la subestación del camino de Minglanillos, la causa estriba en el gran número de eras que se encuentran en esta parte del trazado, que en la época de trilla, por estar muy frecuentadas, ofrece algún peligro por posibles imprudencias, por lo que, conviene apartarse todo lo prácticamente posible de éstas para obtener máximas seguridades.

Cruce de la transformación de la Electra Cárcar:

En el camino de Murillo se encuentra la subestación de la «Electra Cárcar», que recibe corriente de alta tensión a 30.000 voltios de la línea de Recajo y distribuye a las subestaciones de Calahorra a unos 5.000 voltios; como el trazado de estas líneas es perpendicular al proyectado, se necesita cruzarla, y con objeto de evitar instalaciones especiales, y además hacerlo con mayores seguridades para ambas Empresas, se propone pasar por encima de dicha subestación cuyo tejado ofrece una superficie libre de hilos de 7 por 7 m.; para ello bastará colocar un poste a cada la-

Administración Central

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA E INDUSTRIAS PECUARIAS.—SECCIÓN DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

3127

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de febrero de 1932, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario siguiente en la provincia de Logroño:

Municipios que integran el partido veterinario: Autol (segunda plaza).

Capitalidad del partido: Autol. Partido judicial de Calahorra. Causa de la vacante: Nueva creación.

Censo de población: 3.296.

Dotación anual por servicios veterinarios: 1.350 pesetas.

Censo ganadero: 6.273 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios: No.

Servicio de mercados o puestos: Sí.

Otros servicios pecuarios: No.

Duración del concurso: Treinta días.

Observaciones: Servicios unificados.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los

Junta Provincial del Censo Electoral

RELACION de los señores Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas en los distintos Distritos de los pueblos de la provincia:

(Continuación) - 7

PUEBLOS	Distritos y Secciones	ADJUNTOS	SUPLENTES
Luezas	único	única	D. Dámaso Martínez
Id.	Id.	Id.	» Gregorio Menchaca
Soto	Id.	Id.	D.ª Antonia Ajamil Caro
Id.	Id.	Id.	D. Mariano Apilánez
Manzanares	Id.	Id.	» Marcelino Leiva
Id.	Id.	Id.	» Juan Santa María
Munilla	único	1.ª	» Nicolás Alonso
Id.	único	1.ª	» Esteban Benito
Id.	único	2.ª	» Lorenzo Fernández
Id.	único	2.ª	» Manuel Fernández
Muro de Aguas	único	única	D.ª María Mangado
Id.	Id.	Id.	D. Rufino Marín
Nieva de Cameros	Id.	Id.	» Manuel Moreno
Id.	Id.	Id.	» Matías Sáenz de Tejada
Navajún	Id.	Id.	» Pedro Almarza
Id.	Id.	Id.	» Bonifacio Bachiller
Pinillos	Id.	Id.	» Sixto Velilla
Id.	Id.	Id.	» Anselmo Vidaurreta
Poyales	Id.	Id.	» Eusebio Rubio
Id.	Id.	Id.	D.ª Felisa Marín
Santa Eulalia	Id.	Id.	D. Eloy Ibáñez
Id.	Id.	Id.	» Antonio Ibáñez
Torreçilla sobre Alesanco	Id.	Id.	» Balbino Martínez
Id.	Id.	Id.	» Angel Martínez
Turruncún	Id.	Id.	» Alberto González
Id.	Id.	Id.	» Claudio González
Valdemadera	Id.	Id.	» Acisclo Alonso
Id.	Id.	Id.	» Agapito Arnedo
Viguera	Id.	Id.	» Félix Elías
Id.	Id.	Id.	» Timoteo Laya
			D. Benigno Lázaro
			» Hilario Lázaro
			» Benito Sáenz
			D.ª Constantina Santa
			D. Jesús Valgañón
			» Tiburcio Bartolomé
			» Dionisio Ochoa
			» Esteban Yanguas
			» Alfonso Soria
			» Miguel Pérez
			D.ª Valentina Jiménez
			» Julia Jiménez
			D. Benigno Rodríguez
			» Juan López
			D.ª Serapia Virto
			» Filomena Virto
			D. Ricardo Lacalle
			» Julián Lacalle
			» Felipe Monreal
			» Emeterio Lasheras
			» Santiago Pérez
			» Juan Manso
			D.ª Antonia Leiva
			» Emiliana Ibáñez
			D. Santiago Martínez
			» Eusebio Jiménez
			» Tobías Soria
			» Emilio Soria
			» Estanislao Benito
			» Norberto López

(Continuad)

do de la caseta, a la menor distancia posible, instalando los conductores, suspendidos con fiadores de acero de 25 m/m² y procurando que la altura mínima de éstos sobre el tejado sea de 4 metros.

Postes, crucetas y aisladores:

La nueva línea trabajará con corriente monofásica a una tensión de 5.200 voltios, que es el voltaje que la línea general acusa a la entrada de la ciudad; la frecuencia es de 50 periodos.

Los apoyos serán de madera kyanizada con 8 metros de longitud total y diámetro en cogolla y base de 0'12 metros y 0'20, respectivamente. La profundidad de empotramiento será de un metro y la mayor distancia entre dos postes de 40 metros.

La línea será bifilar y estará montada sobre aisladores de cristal tipo «Folebray» probados a 40.000 voltios que por medio de soportes rectos se fijarán sobre crucetas de ángulo de 50 por 50 mm. con tirantes de pletina.

Los dos conductores estarán colocados en el mismo plano horizontal y a una distancia entre sí de 0'75 m.

Caminos del Municipio:

Los caminos de Murillo, Cementerio Nuevo y Minglanillos se cruzarán suspendiendo los conductores, con fiadores de acero galvanizado, en forma semejante a la empleada en los pasos de las carreteras de Garray y Zaragoza.

Líneas telefónicas:

En el camino del Cementerio Nuevo se cruza la línea de la Compañía Telefónica y a unos 50 metros de la carretera de Garray se cruza otra que va paralela a ésta. Los cruzamientos se efectuarán colocando un poste en cada lado de la línea a 0'5 m. de los conductores telefónicos más próximos, a una altura tal, que en caso de ruptura del conductor quede como mínimo a un metro del hilo telefónico más alto.

Cruce de carreteras:

La línea proyectada cruzará la carretera de Zaragoza por el kilómetro 47 hectómetro 7 y la de Garray a la Estación del ferrocarril por el kilómetro 91 hectómetro 2.

En el primer cruzamiento atraviesa también una línea telefónica y en el segundo una línea telegráfica.

En el cruce del Cementerio Nuevo la línea se bifurca en dos ramas; una se dirige a la subestación del camino de Minglanillos cuya potencia es de 50 Kwts. y la otra a la de la fábrica de harinas de la misma potencia.

Esta línea se considera dividida en tres trayectos:

1.º Del depósito de aguas al camino del Cementerio Nuevo:

Longitud de un hilo 775 m.
Sección adoptada 15'9 mm.
Potencia a transportar 100 Kwts.
Factor de potencia 0'75

2.º Del camino del Cementerio Nuevo al Molino de harinas:

Longitud de un hilo 225 m.
Sección adoptada 15'9 mm.
Potencia a transportar 50 Kwts.
Factor de potencia 0'75

3.º Del camino del Cementerio Nuevo al camino de Minglanillos:

Longitud de un hilo 825 m.
Sección adoptada 19'5 mm.
Potencia a transportar 50 Kwts.
Factor de potencia 0'75

El voltaje en el punto de toma es de 5.200 voltios.

Los apoyos de la línea se encontrarán a una distancia máxima de 40 metros y los hilos estarán sometidos a su propio peso y a la acción del viento.

Los postes de la línea tendrán 8 metros de longitud excepto en los pasos de caminos y carreteras; serán de pino kyanizado y su diámetro en el raigal será de 0'195 y de 0'12 en la cogolla.

La profundidad de empotramiento será de un metro y la distancia máxima a que estarán colocados 40 metros.

Postes con tornapunta. El ángulo más agudo de las distintas alineaciones de la línea está comprendido entre el camino del Cementerio Nuevo y la carretera de Garray y su amplitud aproximada es de 56º.

El cruce de la carretera de Zaragoza se construirá en la misma forma que el de la carretera de Garray siendo análogo el tipo y altura de los postes, y como el primero tiene un ancho de 15'50 metros, y la del otro cruce es menor, las condiciones de estabilidad del segundo quedarán mejoradas.

Se colocarán a cada lado de la carretera dos postes gemelos unidos en la parte superior por dos

ángulos de 50×50 mm. que so-

portan los aisladores; los dos postes se hallan a una distancia de 1'80 m. El diámetro en la cogolla es de 0'13 m. y en el raigal 0'23 m., y su altura libre será de 9 metros.

Los apoyos serán de hormigón e irán sostenidos por dos viguetas de 1,50 m. de altura, empotradas en el dado de hormigón y unidas al poste por dos tornillos de 16 mm.

Los apoyos de hormigón serán de sección cuadrada de 0'50 x 0'50 m. y 1'30 m. de profundidad, dejando un metro de altura libre para la sujeción del poste. Entre el borde inferior del poste y el superior del apoyo se dejará un espacio libre de unos 0'10 metros para evitar la putrefacción del poste.

Los dos conductores irán protegidos mecánicamente por fiadores de acero galvanizado de 25 mm. de diámetro con uniones de cobre soldadas y espaciadas un metro unas de otras. El paso de la carretera se hará formando un bucle sin tensión, es decir, que la línea que llega al apoyo queda cortada y la que atraviesa va unida a la de llegada o a la de salida por pedazos de cable que no trasmite tensión alguna.

Relación de los propietarios de terrenos que atraviesa la línea

Término municipal	Nombre de los propietarios	Clase de terreno o cultivo
Calahorra	D. Manuel Dfiez	Baldíos
Id.	» Jacinto Sánchez	Id.
Id.	» Marino Madinaveitia	Id.
Id.	» Herm.ª Cadiñanos	Id.
Id.	» Marcelino Azcona	Eras
Id.	» Gaspar Miranda	Cereales
Id.	D.ª Nieta de D. Severo	Id.
Id.	Viuda de Belloso	Viñas
Id.	D. Santiago Hita	Eras
Id.	» Víctor Sáenz	Id.
Id.	» Pedro Calvo	Id.
Id.	» Calixto Hita	Id.
Id.	Viuda Hilario Sáenz	Viña y cereales
Id.	Hijos de Lucas Sáenz	Viña
Id.	Aguas potables	Monte

Servidumbre sobre terrenos de dominio público, del Estado y Municipales

Entidades	Designación de las obras	Clase de servidumbre	Longitud
Estado	Carretera de Garray a la Estación del F. C.	Cruzamiento	13 mts.
Id.	Carretera de Zaragoza a Bilbao	Id.	15,50 Id.
Municipio	Camino de Minglanillos	Id.	15 Id.
Id.	Id. del Cementerio	Id.	9 Id.
Id.	Id. de Murillo	Id.	15,50 Id.

Longitud total de la parte que afecta a dicho pro.º . . . 68 mts.

Se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y colocación de postes sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de dominio privado.

No se presentan tarifas porque regirán las actuales según las cuales se sirve la energía a los abonados.

Logroño, 18 de octubre de 1933.
—El Ingeniero Jefe, J. Cajal.

Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiéndose efectuado con resultado satisfactorio, según manifiesta el señor Arquitecto provincial, la recepción definitiva de la verja de la parte Oriente del Hospital provincial, y antes de proceder a la devolución de la fianza al contratista de las obras don Pedro Ramírez, esta Comisión gestora provincial, en sesión celebrada el día 1 del mes actual, acordó anunciar esta recepción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, dentro del plazo de quince días, se admitan las reclamaciones que pudieran suscitarse.

Logroño, 4 de noviembre de 1933.—El Presidente, Domingo Martínez Moreno.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Justicia

EDICTO 3151

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de este día dictada en sumario número 81 de este año, seguido por sustracción de una caballería propiedad del vecino de Viniegra de Abajo, Marcos Tierno del Prado, en la noche del cuatro al cinco de octubre próximo pasado, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, cuyas señas luego se dirán, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido a quien lo tuviera en su poder si no acreditase su legítima adquisición.

Señas del semoviente

Una yegua de siete años, pelitorda, de seis cuartas y media de alzada, con una estrella en la frente, paticalzada del lado izquierdo y recientemente herrada de la pata del mismo lado.

Dado en Nájera, a tres de octubre de mil novecientos treinta y tres.—E. Sotés.—P. S. M., Angel F. Villamar.

3108

Don Luis Moroy y Fernández, Juez Municipal de esta ciudad de Logroño,

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto del Juzgado Municipal número 11, de Barcelona, y en méritos de sentencia firme dictada en el juicio verbal civil sobre reclamación de pesetas seguido a instancia de don Francisco Viñals contra don Nicolás Ruiz e Hijo, vecino de esta ciudad, he acordado en providencia de esta fecha sacar por segunda vez en venta en pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a los demandados y que a continuación se expresan:

Dos bancos de trabajo madera pino, uno de ellos de unos tres metros y medio de largo por setenta centímetros de ancho, y el

otro de tres metros por setenta centímetros; tasados en cuarenta pesetas.

Un aparato de esmeril, de piedra, con sus cuatro patas de hierro, que puede ser movido a motor eléctrico; tasado en cuarenta pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de noviembre próximo y hora de las diez, en la Sala-Audiencia de este Juzgado. Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo con la rebaja dicha, cuyos bienes se hallan depositados en casa de los demandados.

Dado en Logroño, a treinta de octubre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Moroy.—P. S. M.: El Secretario, José María de Colsa.

Administración Municipal

VACANTE 3173

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante el cargo de Depositario de los Fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas (300).

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas en término de ocho días a contar desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a esta Alcaldía, y con las condiciones que obran en Secretaría.

San Vicente de la Sonsierra, a 30 de octubre de 1933.—El Alcalde, Enrique Barrón.

ANUNCIO 3153

Don Romualdo Ruiz Pérez, Alcalde constitucional de Baños de Rioja,

Hago saber: Que en sesión ordinaria de 1.º de octubre último, se acordó por este Ayuntamiento nombrar al Agente ejecutivo de Santo Domingo, don Antonio Lorenzo, para que se encargue de los descubiertos de los arbitrios sobre los productos de la tierra del segundo semestre del

año 1932, así como de los descubiertos del primero y segundo trimestres del año actual, del arbitrio de vinos y carnes de este Ayuntamiento.

Asimismo acuerdan por unanimidad nombrarle Recaudador para el año 1934 para todos los arbitrios de este Ayuntamiento, tanto para la cobranza voluntaria como para la ejecutiva del que diere lugar a ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Baños de Rioja, 2 de noviembre de 1933.—El Alcalde, Romualdo Ruiz.

EDICTO 3050

El infrascrito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trevijano,

Hago saber: Que la Junta de Conciliación del arbitrio sobre los productos de la tierra de este Municipio, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ordenanza del mismo, ha acordado en sesión celebrada el día 22 del actual fijar los precios de las especies que se recolecten en este término durante el presente año, cuya unidad de peso o medida y su precio por unidad son los que a continuación se expresan:

Trigo	Fanega	20 ptas.
Cebada	Id.	10 Id.
Centeno	Id.	15 Id.
Avena	Id.	8 Id.
Leguminosas	Id.	18 Id.
Paja	Q. métrico	5 Id.
Patatas	Id.	15 Id.
Berza	Id.	5 Id.

Contra el indicado acuerdo pueden reclamar los interesados ante la expresada Junta de mi presidencia, dentro del plazo de diez días, siendo precisa la aportación de prueba documental para proceder, en su caso, a la variación de los precios indicados.

Trevijano, a 25 de octubre de 1933.—El Alcalde, Inocente Pascual.

3133

Don Roque Gómez Escalera, Secretario del I. Ayuntamiento de la ciudad de Nájera,

Certifico: Que examinados los cuadernos estadísticos del amillaramiento de la propiedad inmueble de este término municipal por rústica y pecuaria y el registro fiscal de edificios y solares obrantes en esta Secretaría no resulta de ellos, que Domingo Navas Merinero, vecino de esta localidad, posea bienes de ninguna clase en concepto alguno, siendo considerado como pobre a quien el Ayuntamiento suministra el

DELEGACION DE HACIENDA DE LOGROÑO

EJERCICIO

(2) RESUMEN de los presupuestos de **GASTOS** de los Ayuntamientos de la provincia, clasificados

PUEBLOS	Capítulo I		Capítulo II		Capítulo III		Capítulo IV		Capítulo V		Capítulo VI		Capítulo VII		Capítulo VIII		Capítulo IX	
	Obligaciones generales		Representación municipal		Vigilancia y seguridad		Policía urbana y rural		Recaudación		Personal y material de oficina		Salubridad e higiene		Beneficencia		Asistencia social	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Rasillo (El)	4962	45	300				2321	25	230		3253	75	3312	52	3588	20	184	
Redal (El)	3037	17	350				2300	78	400		3778	25	810		1642	25	151	
Robres	863	85					300				2760		180	25	548		36	
San Millán de Yécora	5329	75	200				1351	25			600		410				72	
Santa (La)	751		25				27	50			1585	50	174	90			41	
Santa Eulalia Bajera	763	86	70				260		125		2723	65	113	70	711	50	46	
Santa María de Cameros	295	95					65		40		466	05	71	04	88	82	46	
San Torcuato	1231		125		16		1030				2500		580	70	418		72	
Sojuela	1397	47	40				1061	25	100		1227		494	72	650	22	132	65
Sotés	4396	64	200				1482	50	365		3311	25	280		1240	46	308	
Terroba	416						10		35		800		162		100		36	
Tirgo	7016	13	200				1585				6004	34	603		8		143	50
Tobia	2507	32	200		20		2082	20	100		2810		25		1186	90	92	
Torrecilla sobre Alesanco	1485	60	150				996				2370		112	26	864	09	97	
Torre en Cameros	633	90	12				53	50	100		1049	20	316	21	1493	25	12	
Torremontalvo	1619	27	65				110		64	46	2220		264		112	40	36	
Trevijano	730						610		50		2042	50	267		493		130	
Turruncún	973	60	100				415		300		2080		436	71	464	80	36	
Valdemadera	1012	50	50				35		150		1590		47	50	620		15	
Valgañón	1398		700		100		670				2795		7180		3204	70	177	
Ventosa	3110	69	100		26		1070		275		3636	40	255		795		46	
Ventrosa	1991		485				2030				4725		594	10	1800		179	
Villalba de Rioja	2859	30	200				1950		495		2965		165		1486		158	
Villalobar de Rioja	5356	06	200				1915		200		3292		150		1600		72	
Villanueva de Cameros	2316	64	300				1191	30	150		3610		1622	38	1173	40	46	
Villar de Torre	2665	89	125				1100				2585		846	40	1200		128	
Villarejo	820	87	84				385				1166		350		402		88	
Villarroya	5453	02	150				425		311		2200		188	89	732	83	36	
Villavelayo	5138	24	160				380				5008	46	1232	67	2870		375	
Villaverde	4024	89	460				2343				1853	83	287	63	530	30	198	
Viniegra de Arriba	1075	07			840		220				2430		575		1975	04	293	
Zarzosa	2449		70				32	05	100		2350		337		317	50	40	
Zenzano	948	86	150				130		100		850		129		267	50	71	
Zorraquín	810	89	50				30				850		185		92	55	97	
Totales	165073	15	10017		1319	10	64231	07	9085	72	180664	16	42665	26	57744	82	8764	60

(Continuad)

servicio médico - farmacéutico gratuito.

Para que conste, pongo la presente, que visa el señor Alcalde don Félix Morga Rocandio, sello con el de esta Alcaldía y firmo en Nájera, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y tres. —Roque Gómez.—V.º B.º: Félix Morga.

SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Ventrosa
3180

El día 15 de noviembre próximo y hora de las nueve tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento la segunda subasta de los robles que a continuación se expresan y bajo las condiciones de la primera subasta: 50 robles en el monte «Villar de Yedro», donde llaman «Peña el Aguila», en la cantidad de 750 pesetas.

Ventrosa, a 2 de noviembre de 1933.—El Alcalde, P. A.: El Secretario, Agustín Martínez.

Ayuntamiento de Manzanares de Rioja
2888

El día 14 del próximo noviembre y horas de las once y once y media, tendrán lugar en la Casa

Consistorial las subastas de 300 estéreos de ramaje, que se obtendrán de mata baja de roble y haya en «Monte Uso» o «Hayedo» y término «Vallejo el Espino», tasados en 150 pesetas; 100 estéreos de brezo en término «Lomo Mediano», que se obtendrán por arranque de brezo, en el precio de tasación de 50 pesetas, las cuales se harán con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los BOLETINES OFICIALES números 83 y 84 de los días 13 y 15 de julio último, así como el económico-administrativo que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Manzanares de Rioja, 14 de octubre de 1933.—El Alcalde, Francisco Bravo.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Documentos para el año 1933

3164. Ollauri.—El repartimiento de Utilidades formado por la Junta general para el año ac-

tual, por quince días y tres más para oír reclamaciones.—28 octubre.

3178. Arenzana de Abajo.—El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio del corriente año, por ocho días; la matrícula industrial, para el mismo ejercicio, por diez días.—31 octubre.

Documentos para el año 1934

Por el plazo de ocho días:

3176. Villanueva de Cameros.—El repartimiento de contribución por rústica y pecuaria, los padrones de edificios y solares, Patente de Automóviles y la matrícula industrial.—2 noviembre.

3165. Ollauri.—Los repartos de contribución rústica y pecuaria, de edificios y solares, y la Patente Nacional de Automóviles.—28 octubre.

3152. Baños de Rioja.—El proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934.—2 noviembre.

Por varios plazos:

3163. Abalos.—El repartimiento de contribución rústica y pecuaria, matrícula de industrial y relaciones expresivas del resultado obtenido en la comprobación facultativa de las 269 fincas urbanas que comprenden el tér-

mino municipal para el año próximo, por el plazo de quince días.—25 octubre.

3150. Cirueña.—Por los plazos reglamentarios, los repartimientos de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, matrícula industrial y el proyecto de presupuesto municipal.—28 octubre.

3158. Manzanares de Rioja.—Por los mismos plazos e iguales documentos que el anterior.—28 octubre.

3162. Torremontalvo.—El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1934, por ocho días hábiles; durante este plazo y los ocho días siguientes, también hábiles, para reclamaciones.—28 octubre.

3157. Torrecilla sobre Alesanco.—El proyecto de presupuesto para el próximo año, por ocho días; la matrícula industrial para igual año, por diez días.—1 noviembre.

3159. Tobía.—El reparto de la contribución rústica y pecuaria y el Censo de Campesinos, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.—2 noviembre.

3156. Leiva.—Por diez días contados desde el siguiente al de esta publicación, la matrícula de contribución industrial, para el año próximo.—2 noviembre.

Sección Provincial de la Administración Local

DE 1933

(Continuación)

por categorías de población, en los siete grupos siguientes, con arreglo al artículo 300 del Estatuto Municipal.

Capítulo x	Capítulo xi	Capítulo xii	Capítulo xiii	Capítulo xiv	Capítulo xv	Capítulo xvi	Capítulo xvii	Capítulo xviii	Capítulo xix	TOTAL
Instrucción pública	Obras públicas	Montes	Fomento de los intereses comunales	Servicios municipalizados	Mancomunidades	Entidades menores	Agrupación forzosa del Municipio	Imprevistos	Resultas	
Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
de 500 habitantes										
567 11		4351 22	669 97					3776 62		27517 09
230 12	2200	200	350			250		300 43		16000
83	105	226	155 25					300		5557 35
			258		2250			240		10711
327 07	100	639 52	46					50		3767 49
126 60	85	5	201 68	100			55 35	100		5487 34
52 20		60	21 99					25		1232 05
625		25	270					150		7042 70
200	50	290	150					300		6023 31
316	600	100	350					300		13249 85
110	20	20	50					65		1824
400	100	150	617 86					250		17077 83
139	1650	235 29	414 20				154 20	100		11716 11
125	300		432 14					400		7332 09
124	25	206 50	27 51					175		4228 07
10			101					50		4652 13
352 50	25	94	130				216	150		5290
16 71	100	25	317 65				46 40	250		5561 87
100	40	680	250					100		4690
775	650	5630	1197 52			25		250		24752 22
100	25	303 20	190					300		10232 29
1572 36	100	3790 50	245					200		17711 96
125	690		815					391 70		12300
214	550		2200					250 94		16000
381 20	1025	1688 50	546					250		14300 42
872	100	170	70					151 32		10013 61
118 54	60	200	134					139 87		3948 28
	150	1025 50	297 50					400		11369 74
100	350	2730	1000					1016 97		20361 34
	235	1703	320 33					200		12156 08
228 06	758	680	100					100		9274 17
70	70	110	300					74		6320
115 20		10	29 21				25	125		2950 77
50	60		32 95					60		2318 39
16330 05	31864 41	45496 47	24159 17	100	2330	275	1161 92	22164 78		683451 68

Gobierno Civil de la Provincia de Logroño

RELACION de las licencias de caza y uso de armas expedidas en este Gobierno civil durante las fechas que se expresan a continuación

N.º	NOMBRES	Fecha de la expedición	Cédula Clase y número	CONCEPTO	VECINDAD
1968	Donato Martínez Santos	10 agosto 1933	13 500	Caza	Logroño
1969	Lorenzo Pagán Liarte	"	12 8546	"	"
1970	Rafael Herreros de Tejada	"	9 21359	"	"
1971	Policarpo Santiago Rfo	"	12 21948	"	El Cortijo
1972	Eustaquio Salazar	"	13 4414	"	Haro
1973	Andrés Martínez Burgos	"	13 679	"	Agoncillo
1974	Fortunato García López	"	13 122	"	Villalba de Rioja
1975	Santiago Martínez Pérez	"	12 1143	"	Rincón de Soto
1976	Julián Bretón Frago	"	12 4004	"	"
1977	Justo Medrano Medrano	"	13 718	"	"
1978	Angel Llorente Llorente	"	13 908	"	"
1979	Evelio García Salvador	"	12 1332	"	"
1980	Ignacio Llorente Llorente	"	12 276	"	"
1981	Pastor Gordo Briñas	"	13 113	"	Villalba de Rioja
1982	José Luis de la Torre Belsué	"	13 30532	"	Alfaro
1983	Valentín González S.	"	13 7403	"	Calahorra
1984	Manuel Antoñanzas Fernández	"	13 3421	"	"
1985	Florencio Madorrán Vicuña	"	12 1120	"	"
1986	Lucas García García	"	13 148	"	Bobadilla
1987	Pantaleón García García	"	13 102	"	"
1988	Adolfo San Martín Azofra	"	13 149	"	Baños de río Tobía
1989	Daniel Lacalle Arenzana	"	13 273	"	"
1990	Pedro Maya Ilarraza	"	13 343	"	Villamediana
1991	Leoncio Lasanta Zorzano	"	13 525	"	"
1992	Jerónimo Bozalongo Martínez	"	13 22451	"	Logroño
1993	Régulo Rubio Sáenz	"	11 15393	"	"
1994	Florentino Gutiérrez Ruiz	"	13 1318	"	Aldeanueva de Ebro
1995	Jesús Bierte Pellejero	"	11 455	"	Alfaro
1996	Desiderio Ibáñez Villahoz	"	12 17852	"	Logroño
1997	Sixto García Soto	"	13 858	"	Torrecilla
1998	Gonzalo Martínez Estefanía	11	12 332	"	Lardero
1999	Darío Algaravide Burgos	"	13 190	"	Agoncillo
2000	Félix Fernández Burriera	"	13 339	"	Munilla
2001	León Torres Martínez	"	13 749	"	Alcanadre
2002	Esteban Rodríguez Jiménez	"	13 265	"	"
2003	Francisco Azofra Díez	"	12	"	Navarrete
2004	Joviano Zárate Espinosa	"	13 1815	"	Santo Domingo
2005	Luis Zárate Espinosa	"	13 3270	"	"
2006	Marino Zárate Espinosa	"	13 1818	"	"
2007	Antonio Menéndez Rodríguez	"	12 412	"	Arrúbal
2008	Justino Laizaga Fuentes	"	13 782	"	"
2009	Pascual Gil Vicente	"	12 348	"	Igea
2010	Pedro Arnedo Martínez	"	13 80	"	"
2011	Agustín Martínez Herce	"	12 647	"	"
2012	Valentín Martínez Herce	"	13 792	"	"
2013	Jesús Benito Arnedo	"	13 1923	"	"
2014	Félix Fernández Maeztu	"	13 10980	"	Logroño
2015	Eduardo Alcalde Marín	"	10 4290	"	"
2016	Carlos Olazábal García	"	14 1810	"	"
2017	Pedro Velasco Cruz	"	13 3968	"	Rincón de Olivedo
2018	Cecilio Ochoa Simón	"	13 3258	"	"
2019	Marcelino Herrera San Pedro	"	13 535	"	Lardero
2020	Nicolás Reboiro Nájera	"	13 669	"	Agoncillo
2021	Salustiano Cenzano Burgos	"	13 438	"	"
2022	Manuel Rubio Calvo	"	12 15582	"	Logroño
2023	Alvaro Fernández Martínez	"	12 11890	"	"
2024	Luis Angel Mozos y Marín	"	10 3349	"	Haro
2025	Martín Romanos Conde	"	12 1348	"	Alfaro
2026	Luis Martínez Parra	"	12 1558	"	"
2027	Ambrosio Pérez Sota	"	12 5257	"	"
2028	Jesús Latorre Heredia	"	13 499	"	Murillo
2029	Antonio Ruiz Santolaya	"	12 49	"	Villamediana
2030	Leopoldo Pronceso Eras	"	13 6165	"	Calahorra
2031	Lázaro López Llorente	"	13 129049	"	AgUILAR
2032	Isabelo López Llorente	"	13 129050	"	"
2033	Anacleto López Sáenz	"	12 35413	"	"
2034	José Pascual Sierra	"	12 790	"	Navarrete
2035	Elías Martínez	"	13 19695	"	Varea
2036	Angel Fernández Martínez	"	6 107005	"	Logroño
2037	Tomás Bretón Mendizábal	"	13 735	"	Rincón de Soto
2038	Juan Soldevilla Ordoyo	"	12 3773	"	Alfaro
2039	Félix Martínez Salvatierra	"	13 3281	"	"
2040	Daniel Azofra Zamora	"	13 32	"	Logroño
2041	Honorato Tofé	"	12 112	"	Zarratón
2042	Javier Gómez Berges	"	13 642	"	Grañón
2043	Teófilo Gómez Ortega	"	13 644	"	"
2044	Félix Ruiz Ibáñez	"	13 16368	"	Logroño
2045	Anselmo Bretón Mazo	"	13 311	"	Bergasa
2046	Segundo Fernández Fernández	12	13 653	"	Agoncillo
2047	Lázaro Nájera Alfaro	"	15 421	"	"
2048	Cándido Alguacil Fernández	"	13 738	"	Tudelilla